



mañana de diez y ocho del corriente, para que Meno-
 que si Mamon Peres que solicita la vacante de Marinero
 de esta dña. Corporacion, esta o no suficientemente
 instruido para el desempeño de su destino, lo ha exa-
 minado y no lo encuentra por ahora apto para el p.
 que con su aplicacion podria entrar para dentro de
 un Mes, en cuyo tiempo podria ser admitido. Entendi-
 do por este Ayuntamiento acuerda: Que estando apto p.
 su ejercicio dho. individuo en la epoca que se cita se le
 admitira en la plaza de Marinero que solicita —
 Este Ayuntamiento acuerda: Se haga saber al Marinero
 Eusebio Macasada, que si para dentro de un Mes no provera
 estar suficientemente instruido para el desempeño de
 su destino, desde luego sera despedido de el; no abonandole
 el sueldo desde este dia hasta el de primero de Dho.
 proximo, a menos que en dha. epoca no fuese apto
 para su ejercicio en union del otro compañero; lo q.
 se le haga saber —

En este Ayuntamiento se vio la providencia dictada
 en veinte del actual por el Sr. Excmo. de Indias y Milit.
 de esta Plaza, a la Instancia y demas diligencias
 promovidas por D. Diego Jose Ximenes, Maestro Titu-
 lar de esta Ciudad para que se le de la habitacion en
 el Colegio de S.^a Sebastian, que ha estado concedida a sus
 sucesores, y manifiesta su Senoria que buelva el ex-
 —

